

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
TEATRO DEL PUENTE
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. CFM-0689-2016**

En Santiago, a 25 de agosto de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, casada, psicóloga, Cédula Nacional de Identidad 11.850.641-3, ambas domiciliadas calle Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Integra", por una parte y por la otra, **CENTRO CULTURAL TEATRO DEL PUENTE**, RUT 65.222.230-7, en adelante "El Teatro", representada por su Director don **FREDDY ARAYA PEDRERO**, soltero, actor y gestor cultural, Cédula Nacional de Identidad 9.697.429-9, ambos domiciliados en Parque Forestal s/n, Santiago, se ha acordado el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**:

PRIMERO: Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Integra, tiene por finalidad entregar educación parvularia gratuita y de calidad a las niñas y niños del país, especialmente a los expuestos a vulnerabilidad, lo que lleva a cabo mediante una red de jardines infantiles, salas cunas y modalidades educativas no convencionales.

Por su parte, El Teatro del Puente, como institución cultural, tiene por misión promover y difundir las creaciones distintas compañías artísticas, dando énfasis a la dramaturgia nacional, otorgando también al público la posibilidad de conocer nuevas propuestas de la escena nacional.

SEGUNDO: El presente convenio marco tiene por objeto promover la colaboración mutua entre el Teatro e Integra, a fin de ofrecer a los trabajadores de ésta última una plataforma para acceder a descuento 2 x 1 de \$6.000.- para todas las obras teatrales, exceptuando Festival Santiago a Mil, Teatro HOY, Santiago Off.

TERCERO: Por su parte, Integra se compromete a difundir entre el sus trabajadores, las ofertas y promociones de Teatro del Puente y a difundir el beneficio otorgado a través de sus medios internos de comunicación: Intranet, Diario Mural, E-mailing, Revistas, entre otros.

CUARTO: Teatro del Puente aplicará el descuento referido en la cláusula segunda al momento de realizar la compra en boletería del teatro, abierta una hora antes de cada función, y sólo será aplicado a aquellos trabajadores que presenten credencial o último recibo de pago con la correspondiente cedula de identidad. El descuento será aplicado en una promoción por documento presentado. Las formas de pagos



aceptadas para la aplicación del descuento serán efectivo, tarjetas de crédito o débitos bancarias, Redcompra.

QUINTO: El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 1 año. Cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado en forma unilateral, por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso por escrito a la otra, mediante carta certificada, con quince (15) días de antelación a la fecha en que disponga su término.

SEXTO: Teatro del Puente e Integra no podrán utilizar el nombre, logotipo, marca de servicio, signo distintivo o señal de propaganda del otro, sin autorización previa de la institución correspondiente, con excepción de los fines señalados en la cláusula tercera. Asimismo, las partes convienen y se obligan a respetar los derechos de Propiedad Industrial o Propiedad Intelectual si los hubiera, de conformidad a lo que establece la ley de Propiedad Industrial y la Ley de Propiedad Intelectual vigentes.

SÉPTIMO: Entre Teatro del Puente e Integra, así como entre sus respectivos funcionarias y funcionarios, no existirá relación jurídica laboral, de subordinación o dependencia, de ninguna naturaleza, por lo que no tendrán derecho a pago, remuneración, honorarios ni prestación económica alguna.

OCTAVO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Se deja constancia que el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez. Quedando tres en poder de Integra y uno en poder del Teatro.



ORIELE ROSSEL CARRILLO,
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



FREDDY ARAYA PEDRERO
DIRECTOR
TEATRO DEL PUENTE